

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN DEL DÍA LUNES 03 DE ENERO DE 2022**

Se inició la sesión a las 13:07 horas, con la asistencia de la Presidenta, Carolina Cuevas, la Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Esperanza Silva, Carolina Dell’Oro y Constanza Tobar, los Consejeros Andrés Egaña, Roberto Guerrero, Genaro Arriagada, Marcelo Segura y Gastón Gómez, y el Secretario General, Agustín Montt<sup>1</sup>.

### **1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS LUNES 20 Y MARTES 21, Y EXTRAORDINARIA DEL DÍA VIERNES 24, TODAS DE DICIEMBRE DE 2021.**

Por la unanimidad de los Consejeros presentes, se aprueban las actas correspondientes a las sesiones ordinarias del lunes 20 y martes 21, y extraordinaria del viernes 24, todas de diciembre de 2021.

### **2. CUENTA DE LA PRESIDENTA.**

#### **2.1. Actividades de la Presidenta.**

- La Presidenta da cuenta al Consejo sobre los últimos avances en la memoria conmemorativa de los 50 años del CNTV.
- Por otra parte, informa sobre el comparativo de los monitoreos a la Franja Electoral en redes sociales entre la primera y la segunda vuelta presidencial.
- Finalmente, informa que el miércoles 05 del presente expondrá ante la Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional de la Convención Constitucional, actividad en la que estará acompañada por el Consejero Marcelo Segura.

#### **2.2. Documentos entregados a los Consejeros.**

- Newsletter N° 16, sobre la Convención Constitucional, relativo al trabajo realizado durante la semana del lunes 20 al viernes 24 de diciembre de 2021, elaborado por el Departamento de Estudios.
- Newsletter N° 17, sobre la Convención Constitucional, relativo al trabajo realizado durante la semana del lunes 27 al viernes 31 de diciembre de 2021

---

<sup>1</sup> De conformidad al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del lunes 16 de marzo de 2020, la Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Esperanza Silva, Carolina Dell’Oro y Constanza Tobar, y los Consejeros Andrés Egaña, Roberto Guerrero, Genaro Arriagada, Marcelo Segura y Gastón Gómez, asisten vía remota. Se hace presente que el Consejero Gastón Gómez se incorporó a la sesión durante el Punto 2 de la Tabla. Asimismo, entre los puntos 3 y 8, asistió el abogado Eduardo Van Dooren como Secretario General (S).

en la Comisión de Sistemas de Justicia y en la Comisión de Sistemas de Conocimientos, elaborado por el Departamento de Estudios.

- Ranking de los 35 programas de TV Abierta con mayor audiencia, de los 5 programas más vistos por canal y de los 10 programas más vistos en TV Abierta por menores de entre 4 y 17 años, elaborado por el Departamento de Estudios. Semanas del 16 al 22 y del 23 al 29 de diciembre de 2021.
- Comparativo de los monitoreos a la Franja Electoral en redes sociales entre la primera y la segunda vuelta presidencial.
- Informe sobre evaluación de la franja electoral de la segunda vuelta presidencial, elaborado por el Departamento de Estudios.

**3. ADJUDICACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DIGITAL CON MEDIOS PROPIOS (CONCURSO 183-2021, CANAL 21, CONSTITUCIÓN).**

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838, y sus modificaciones;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 152 de 2021;
- III. Las publicaciones en el Diario Oficial de fecha 19, 25 y 31 de marzo de 2021;
- IV. El Ord. N°12133/C, de 06 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N°18.838, y a través de la Resolución Exenta N° 152 de 2021, se llamó a Concurso Público para la renovación de Concesión de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción Digital, en la banda UHF, con medios propios, para la Región del Maule, en la localidad de Constitución, Canal 21 (Concurso N° 183-2021).

**SEGUNDO:** Que, las publicaciones de llamado a concurso público fueron efectuadas en el Diario Oficial los días 19, 25 y 31 de marzo de 2021.

**TERCERO:** Que, al referido concurso presentó postulación únicamente Televisión Contivisión Limitada (POS-2021-753), postulante con derecho preferente a la adjudicación.

**CUARTO:** Que, mediante oficio ORD. N°12133/C, de 06 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se informó la evaluación técnica del proyecto de la postulante y el puntaje asignado al mismo.

**QUINTO:** Que, revisados los antecedentes presentados por la postulante, ésta dio cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases;

**POR LO QUE,**

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó, por la unanimidad de los Consejeros presentes, adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, de tecnología digital, Concurso N° 183-2021, banda UHF, con medios propios, Canal 21, para la localidad de Constitución, Región del Maule, por el plazo de 20 años, a

Televisión Contivisión Limitada. El plazo para el inicio de los servicios será de 180 (ciento ochenta) días hábiles, contado desde la total tramitación de la resolución que otorgue la concesión.

Las características técnicas del proyecto adjudicado se incluirán en la resolución que otorgue la concesión

**4. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INICIO DE SERVICIOS DE CONCESIÓN EN LA LOCALIDAD DE PUNTA ARENAS. TITULAR: UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 853 de 2019, modificada por la Resolución Exenta CNTV N° 403 de 2020 y por la Resolución Exenta CNTV N° 358 de 2021;
- III. El Ingreso CNTV N° 1305 de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Magallanes es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital en la localidad de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (canal 45), otorgada mediante la Resolución Exenta CNTV N° 853 de 2019, modificada por la Resolución Exenta CNTV N° 403 de 2020 y por la Resolución Exenta CNTV N° 358 de 2021.
2. Que, mediante el Ingreso CNTV N° 1305 de 2021, Universidad de Magallanes solicitó la ampliación del plazo para iniciar servicios en la concesión ya individualizada en 180 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente, fundando su solicitud en los efectos del denominado estallido social, y de la pandemia del COVID-19.

**POR LO QUE,**

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó aprobar la modificación del plazo para iniciar los servicios en la concesión de la que es titular Universidad de Magallanes en la localidad de Punta Arenas (canal 45), en el sentido de ampliarlo en 180 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.

**5. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INICIO DE SERVICIOS DE CONCESIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO. TITULAR: UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;

- II. La Resolución Exenta CNTV N° 235 de 2020, modificada por la Resolución Exenta CNTV N° 254 de 2021;
- III. El Ingreso CNTV N° 1296 de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la Universidad de Santiago de Chile es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital en la localidad de Santiago, Región Metropolitana (canal 50), otorgada mediante la Resolución Exenta CNTV N° 235 de 2020, modificada por la Resolución Exenta CNTV N° 254 de 2021.
- 2. Que, mediante el Ingreso CNTV N° 1296 de 2021, Universidad de Santiago de Chile solicitó la ampliación del plazo para iniciar servicios en la concesión ya individualizada en 180 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente, fundando su solicitud en los efectos del denominado estallido social, y de la pandemia del COVID-19.

**POR LO QUE,**

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó aprobar la modificación del plazo para iniciar los servicios en la concesión de la que es titular Universidad de Santiago de Chile en la localidad de Santiago (canal 50), en el sentido de ampliarlo en 180 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.

**6. SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INICIO DE SERVICIOS. TITULAR: TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE.**

**6.1 CUCAO.**

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 581 de 2021;
- III. El Ingreso CNTV N° 1325 de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, Televisión Nacional de Chile es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital en la localidad de Cucao, Región de Los Lagos, otorgada mediante la Resolución Exenta CNTV N° 581 de 2021.
- 2. Que, mediante el Ingreso CNTV N° 1325 de 2021, Televisión Nacional de Chile solicitó la ampliación del plazo para iniciar servicios en la concesión ya individualizada en 670 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente, fundando su solicitud en los efectos de la pandemia COVID-19 y el consecuente estado de excepción constitucional.

**POR LO QUE,**

**El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó aprobar la modificación del plazo para iniciar los servicios en la concesión de la que es titular Televisión Nacional de Chile en la localidad de Cucao, en el sentido de ampliarlo en 670 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.**

**6.2 ICALMA.**

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 586 de 2021;
- III. El Ingreso CNTV N° 1325 de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, Televisión Nacional de Chile es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital en la localidad de Icalma, Región de La Araucanía, otorgada mediante la Resolución Exenta CNTV N° 586 de 2021.
2. Que, mediante el Ingreso CNTV N° 1325 de 2021, Televisión Nacional de Chile solicitó la ampliación del plazo para iniciar servicios en la concesión ya individualizada en 670 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente, fundando su solicitud en los efectos de la pandemia COVID-19 y el consecuente estado de excepción constitucional.

**POR LO QUE,**

**El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó aprobar la modificación del plazo para iniciar los servicios en la concesión de la que es titular Televisión Nacional de Chile en la localidad de Icalma, en el sentido de ampliarlo en 670 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.**

**6.3 RALÚN.**

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 565 de 2021;
- III. El Ingreso CNTV N° 1325 de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, Televisión Nacional de Chile es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital en la localidad de Ralún, Región de Los Lagos, otorgada mediante la Resolución Exenta CNTV N° 565 de 2021.
2. Que, mediante el Ingreso CNTV N° 1325 de 2021, Televisión Nacional de Chile solicitó la ampliación del plazo para iniciar servicios en la concesión ya individualizada en 670 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente, fundando su solicitud en los efectos de la pandemia COVID-19 y el consecuente estado de excepción constitucional.

**POR LO QUE,**

**El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó aprobar la modificación del plazo para iniciar los servicios en la concesión de la que es titular Televisión Nacional de Chile en la localidad de Ralún, en el sentido de ampliarlo en 670 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.**

#### **6.4 SIERRA NEVADA.**

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 585 de 2021;
- III. El Ingreso CNTV N° 1325 de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, Televisión Nacional de Chile es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital en la localidad de Sierra Nevada, Región de La Araucanía, otorgada mediante la Resolución Exenta CNTV N° 585 de 2021.
2. Que, mediante el Ingreso CNTV N° 1325 de 2021, Televisión Nacional de Chile solicitó la ampliación del plazo para iniciar servicios en la concesión ya individualizada en 670 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente, fundando su solicitud en los efectos de la pandemia COVID-19 y el consecuente estado de excepción constitucional.

**POR LO QUE,**

**El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó aprobar la modificación del plazo para iniciar los servicios en la concesión de la que es titular Televisión Nacional de Chile en la localidad de Sierra Nevada, en el sentido de ampliarlo en 670 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.**

#### **6.5 TROYO.**

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 573 de 2021;
- III. El Ingreso CNTV N° 1325 de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, Televisión Nacional de Chile es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital en la localidad de Troyo, Región de La Araucanía, otorgada mediante la Resolución Exenta CNTV N° 573 de 2021.
2. Que, mediante el Ingreso CNTV N° 1325 de 2021, Televisión Nacional de Chile solicitó la ampliación del plazo para iniciar servicios en la concesión ya individualizada en 670 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente, fundando su solicitud en los efectos de la pandemia COVID-19 y el consecuente estado de excepción constitucional.

**POR LO QUE,**

**El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó aprobar la modificación del plazo para iniciar los servicios en la concesión de la que es titular Televisión Nacional de Chile en la localidad de Troyo, en el sentido de ampliarlo en 670 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.**

**7. INFORME DE DENUNCIAS PROPUESTAS PARA ARCHIVO N° 08/2021.**

Conocido por el Consejo el Informe de Denuncias Propuestas para Archivo N° 08/2021, presentado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de Televisión, éste es aprobado por la unanimidad de los Consejeros presentes.

Sin perjuicio de lo anterior, a petición de la Consejera Carolina Dell'Oro, se procederá a una nueva revisión de los siguientes casos:

- C-11000, correspondiente a la emisión del programa "Teletrece Central" el día 08 de septiembre de 2021, por Canal 13 SpA.
- C-11027, correspondiente a la emisión del programa "Teletrece Central" el día 19 de septiembre de 2021, por Canal 13 SpA.

Asimismo, a petición de la Consejera María de los Ángeles Covarrubias, se procederá a una nueva revisión de los siguientes casos:

- C-10944, correspondiente a la emisión de la película "¿Qué pasó ayer? Parte 3" el día 22 de agosto de 2021, por VTR Comunicaciones SpA, a través de la señal TNT.
- C-10855, correspondiente a la emisión del programa "Pauta Libre" el día 01 de agosto de 2021, por Compañía Chilena de Televisión S.A. (La Red).

**8. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA CULTURAL N° 10 DE 2021, CORRESPONDIENTE A LA PROGRAMACIÓN DE OCTUBRE DE 2021.**

Conocido por el Consejo el Informe sobre Cumplimiento de Normativa Cultural del período octubre de 2021, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de Televisión, éste es aprobado por la unanimidad de los Consejeros presentes.

Sin perjuicio de lo anterior, por la mayoría de los Consejeros presentes, conformada por la Presidenta, Carolina Cuevas, la Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, y los Consejeros Esperanza Silva, Constanza Tobar, Andrés Egaña, Genaro Arriagada, Marcelo Segura y Gastón Gómez, el Consejo acordó aceptar como cultural la emisión por parte de Televisión Nacional de Chile (TVN) del “Debate Presidencial 2021” el lunes 11 de octubre de 2021.

Acordado con el voto en contra de los Consejeros María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell’Oro y Roberto Guerrero, quienes estuvieron por rechazarlo. Las Consejeras Covarrubias y Dell’Oro fundamentan su rechazo en que la emisión del programa excede ampliamente el horario establecido por la normativa. Por su parte, el Consejero Guerrero estima que los programas de contenido político son precisamente eso, y no de contenido cultural a la luz de la normativa sobre la materia.

Asimismo, los Consejeros María de los Ángeles Covarrubias y Roberto Guerrero, estuvieron por rechazar como culturales la emisión de los programas “Jaque Matus” el día 21 de octubre de 2021 y “Pauta Libre” el día 31 de octubre de 2021, ambos de Compañía Chilena de Televisión S.A. (La Red).

**9. REPORTES DE DENUNCIAS SEMANALES.**

Oídos y revisados los reportes de denuncias de las semanas del 17 al 23 y del 24 al 30 de diciembre de 2021, elaborados por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de Televisión, el Consejo acordó no priorizar ninguna de las denuncias en ellos contenidas.

**10. PROYECTO “CONFINES CARCELARIOS”. FONDO CNTV 2018.**

Mediante Ingreso CNTV N° 1480, de 28 de diciembre de 2021, Diego Rojas, en representación de Productora Puerto Visual Limitada, productora a cargo del proyecto “Confines Carcelarios”, solicita al Consejo autorización para extender hasta febrero de 2022 el plazo para finalizar su ejecución.

Funda su solicitud en las correcciones que debió realizar a los masters entregados de acuerdo a las observaciones del área audiovisual del Departamento de Fomento, los que finalmente fueron aprobados por dicho Departamento el 24 de noviembre de 2021. Por otra parte, acompaña una carta de Verónica Mendoza Salazar, gerente de producción de Compañía Chilena de Televisión S.A. (“La Red”), comprometiéndose a emitir la mencionada serie a partir del 06 de febrero de 2022.

Sobre la base de lo concluido en el informe de los Departamentos de Fomento y Jurídico, y teniendo en especial consideración que ya fueron aprobados los masters y que la productora tiene exceso de rendición a la fecha y cubre con ello el total del monto adjudicado, el Consejo, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó aceptar la solicitud de Productora Puerto Visual Limitada, y, en consecuencia, autorizar la extensión del plazo para ejecutar el proyecto “Confines Carcelarios” hasta febrero de 2022 a efectos



de que rinda la última cuota. No obstante, respecto a la emisión del proyecto, el Consejo autoriza que la serie sea emitida por la concesionaria Compañía Chilena de Televisión S.A. ("La Red"), a más tardar el 06 de febrero de 2022, fecha que es impostergable.

**Se levantó la sesión a las 14:42 horas.**